

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2774/19

AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE VOLTOYA

A N U N C I O

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mediana de Voltoya de fecha 20 de noviembre de 2019, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020 así como las Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	105,000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	86,000,00€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	14,747,00€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	71,253,00€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	19,000,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	105,000,00

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	105.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	105,000,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	73,841,49 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2,315,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	9,143,51 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	17,000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	2,700,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	105,000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

1 Funcionario de Habilitación Nacional para la Secretaria-Intervención-Tesorería de este Ayuntamiento, agrupado con los ayuntamientos de Santa María del Cubillo, Ojos Albos y Berrocalejo de Aragona.

RESUMEN	
Funcionarios con Habilitación Nacional	1
TOTAL PLANTILLA	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Mediana de Voltoya, 19 de diciembre de 2019.

El Alcalde, *José Miguel Galán Arévalo*.